



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 110 / 2010 AMPLIACION

FECHA PERMISO : 16 DE MARZO DE 2010 VENCE : 16 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en MACKENNA
población
PROPIETARIO SOC. EDUC. LEONARDO DA VINCI LTDA.
domiciliado en OSORNO MACKENNA
ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT
N° patente profesional 3-905
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 174-3

EDUCACION
presupuesto \$ 6.517.619.-
N° 1455 OSORNO
Sector ZONA H-1
RUT: 78.173.340-7
N° 1455 OSORNO
domicilio PILAUCO N° 1140 OSORNO
RUT N° 3.705.208-6
Domicilio.....
RUT N°.....
domicilio.....
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno: 1.123,26 M2.

Derechos municipales \$ 107.764.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66,96 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,96 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la habilitación de la biblioteca, sala de ciencias y al regularización de la ampliación de inmueble destinado a Educación, cuya superficie aprobada es la siguiente:

Sala multitaller	=	51,22 M ²
Ampliación biblioteca	=	2,00 M ²
Ampliación comedor	=	8,00 M ²
Baño minusválidos	=	5,74 M ²

TOTAL = 66,96 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/esp